



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 039 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 443-2015-GR.
APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **MAXIMO TORRES NAVÍO**, identificado con DNI. N° 06730416, con domicilio real en Prado Alto N° 2010 La Victoria, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 443-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña labores de Seguridad Nocturna.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Máximo Torres Navío
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **038** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 313-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **JULIA ROSA TORRES DE VEGA**, identificada con DNI. 31038963, con domicilio real en la Urb. Micaela Bastidas Mz. K, Lt. 2 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 313-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña labores de Personal de Limpieza.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Julia Rosa Torres de Vega
Julia Rosa Torres de Vega
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **037** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 496-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALEJANDRO SIFUENTES SOTO.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 496-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, debidamente representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el Sr. **LUIS ENRIQUE ALEJANDRO SIFUENTES SOTO**, identificado con DNI N° 10495895, domiciliado en Av. Circunvalación N° 1726, - Dpto. 402, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de diciembre del 2016, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 496-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **SUB GERENTE**, de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2016, **Correlativo de Meta 100-2016 "Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Legal de la Propiedad Rural"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante MEMORANDO N° 07-2017-GRAP/07/DR-ADM, de fecha 05 de enero año 2017, la Administradora Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Addenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan modificar:

- **LA CLÁUSULA SEXTA** del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, **Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero del 2017** hasta la culminación de su designación como Sub Gerente, de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, feneciendo automáticamente la presente Addenda en todos sus extremos.
- **LA CLAUSULA SEPTIMA** del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 100-2016 "Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Legal de la Propiedad Rural".

Debiendo ser desde ahora:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 036 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 329-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la **CPC. ROXANA JARA GUILLÉN**, identificada con DNI. 44440532, con domicilio real en el Jirón Samanez Ocampo N° 290, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 329-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Trámite Documentario.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Roxana Jara Guillén
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS /AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 035 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 381-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **MARGOT ROMÁN CHIPA**, identificada con DNI. N° 40879903, con domicilio real en la Avenida Condebamba N° 15, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 381-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Auxiliar de Archivo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Margot Román Chipa
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **034** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 102-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Técnico **MIYASHIRO JUAN CARLOS ORTIZ ALTAMIRANO**, identificado con DNI. 40372742, con domicilio real en la Nueva Granja s/n Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 102-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Técnico en Archivo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Miyashiro Juan C. Ortiz Altamirano
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 033 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 333-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **YANET VEGA QUISPE**, identificada con DNI. 43872329, con domicilio real en la Avenida el Sol Mz. D, Lte. 06 Pueblo Joven. Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 333-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Técnico en Comunidades Campesinas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del mencionado Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yanet Vega Quispe
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 032 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 334-2016-GR.APURÍMAC/ D.R.ADM.

Conste por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Abogado **GREGORIO CHOQUE RAMOS**, identificado con DNI. 31005679, con domicilio real en el Jirón Los Chancas D-10 Urb. Las Intimpas, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 334-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Abogado de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada..

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas de mencionado Contrato Administrativo de Servicios, las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Gregorio Choque Ramos
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 031 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 335-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Abogada **YONY VILLAFUERTE BARRIOS**, identificada con DNI. 43714459, con domicilio real en la Urb. Las Intimpas s/n, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 335-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Abogado Calificador TUPA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Yony Villafuerte Barrios
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 030 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 337-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Abogada **FEBBE LIZ VILLEGAS AVILA**, identificada con DNI. 44882017, con domicilio real en la Asociación Quinta Isabel s/n, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 337-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Abogado Calificador TUPA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Febbe Liz Villegas Avila
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 029 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 338-2016-GR.APURÍMAC/ D.R.ADM.

Conste por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Ingeniero Agrónomo **ADOLFO ORTEGA CASTRO**, identificado con DNI. 10557093, con domicilio real en la Urb. Juan Pablo II Mz. A, Lt. 4, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 338-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Ingeniero TUPA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada..

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas de mencionado Contrato Administrativo de Servicios, las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Adolfo Ortega Castro
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



028

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 330-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Ingeniero de Sistemas JOHN JOHANN HUAMAN RIVERA**, identificado con DNI. 43004232, con domicilio real en la Avenida Juan Pablo Castro N° 500, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 330-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento a Físico Legal de la Propiedad**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Asistente de Informática.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del mencionado Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. John J. Huamán Rivera
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM..
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 027 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 318-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Lic. en Educación **Felipe TORRES CHUMPI SUCA**, identificado con DNI. 46619122, con domicilio real en la Urb. Las Palmeras C-2 Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 318-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Informática.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del mencionado Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Felipe Torres Chumpisuca
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 026 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 385-2016-GR.APURÍMAC/ D.R.ADM.

Conste por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Ingeniero Agrónomo **RAÚL TORRES MALLIZA**, identificado con DNI. 42790284, con domicilio real en la Urb. Banco de la Nación A-9, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 385-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Saneamiento Físico.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia que deberá ser del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada..

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas de mencionado Contrato Administrativo de Servicios, las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Raúl Torres Malliza
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 025 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 331-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **YENY VICTORIA COAQUIRA CONDORI**, identificada con DNI. 44207725, con domicilio real en la Urb. San Javier Mz. B, Lt. 07. Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 331-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Secretaria.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. **Diana Marivel Ravines Neira**
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yeny V. Coaquira Condori
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 024 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 960-2015-GR.
APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **YURI KARINA ROJAS GUILLÉN**, identificada con DNI. 46570473, con domicilio real en la Asoc. IPSS Pasaje Los Claveles s/n. Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 960-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Administración.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0108 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



[Handwritten signature of Diana Marivel Ravines Neira]

con. **Diana Marivel Ravines Neira**
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature of Yuri Karina Rojas Guillén]

Yuri Karina Rojas Guillén
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 023 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1178-2015-GR.
APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **RICHARD HILARY TORRES HUARCAYA**, identificado con DNI. 45041975, con domicilio actual en Calle Nueva Esperanza s/n. Pueblo Joven, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1178-2015-GR.APURIMAC/GG, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes, **Correlativo de Meta 0079 Asistencia al Menor en Abandono**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0106 Asistencia al Menor en Abandono**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Trece días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Richard H. Torres Huarcaya
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/DP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 022 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 095-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **CARMEN VALLE PUGA**, identificada con DNI. 31041580, con domicilio real en la Asociación Monseñor Isidro Sala Rivera Mz. E, Lt. 3, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 095-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0098 Asistencia al Menor en Abandono**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay y desempeña funciones de Profesora de Computación y Manualidades.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0106 Asistencia al Menor en Abandono**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Trece días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Carmen Valle Puga
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **021** - 2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 107-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **ZULMA MAXIMILIANA ROBLES VIDAL**, identificada con DNI. 31032140 con domicilio real en la Avenida Antonio Salas s/n. Villa Gloria, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 107-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0104 Promoción de la Actividad Pesquera**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0113 Promoción de la Actividad Pesquera**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



[Handwritten signature of Diana Marivel Ravines Neira]

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature of Zulma M. Robles Vidal]

Zulma M. Robles Vidal
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 020 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 400-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Ingeniero Agroindustrial **FRIDO MALLMA MARCA**, identificado con DNI. 45706832, con domicilio real en el Jirón Cusco N° 766. Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 400-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0106 Gestión Administrativa - Industria**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac y desempeña funciones de Ingeniero.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, que deberá ser del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0115 Promoción de la Actividad Industrial**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Diez días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.


Don. Diana Marivel Ravines Neira
DIIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Ing. Fridó Mallma Marca
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/ APR.